

**ACUERDO
CONSEJO DE ORGANOS ASESORES
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE**



Como Comités solicitamos que el Directorio Nacional quede inhabilitado para cualquier función que no sea administrativa y el llamado a elecciones, respetándose la interpretación de los estatutos votados en la reciente asamblea. Es decir, un llamado a elecciones con renovación completa del directorio, y con posibilidad de repostularse. Para esto, la mesa directiva puede conformar una comisión, respaldado por el art. 18 de los estatutos, “*De las responsabilidades y atribuciones del Directorio Nacional*”.

s) Con acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, delegar parte de sus atribuciones en la Mesa Directiva Nacional, Directores Nacionales, en los Directores de Delegaciones, en los Órganos Asesores, Consejos Consultivos y en el personal rentado del Colegio o en terceras personas.

Los miembros de este Consejo Consultivo no podrán tener demandas pendientes en el TEN.

Santiago, Jueves 6 de agosto de 2020